



OFORD.: N°28787
Antecedentes.: Su solicitud de acceso a información pública ingresada con fecha 20 de octubre de 2016, mediante la cual requiere antecedentes sobre Club de Golf y Deportes El Oliveto S.A. que indica.
Materia.: Responde solicitud de acceso a información pública.
SGD.: N°2016110172880
Santiago, 15 de Noviembre de 2016

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A :

JUAN AEDO SALAZAR - Caso(654843)

SANTA LUCIA Nro:256 Depto: 5 - Comuna: --- - Reg. ---

En atención a su solicitud de acceso a información pública del Antecedente, mediante la cual requiere en relación con la sociedad Club de Golf y Deportes El Oliveto S.A. "*Antecedentes del registro 671, sanciones y carpeta del registro. - Copia de la solicitud de desafiliación y antecedentes de 22/09/2016.*", cumple esta Superintendencia con informar a usted lo siguiente:

Respecto de los antecedentes correspondientes a la inscripción N°671 del Registro de Valores bajo el cual la sociedad se encuentra inscrita en este Servicio, se adjunta al presente Oficio certificado otorgado con fecha 18 de junio de 1999 que da cuenta de la referida inscripción.

Por otra parte, se hace presente a usted que los antecedentes relativos a la referida sociedad se encuentran permanentemente a disposición del público en el Departamento Centro de Documentación e información de este Servicio, ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, torre II, piso 2, cuyo horario de atención es de 9:00 a 13:30 horas.

Respecto de las sanciones cursadas a la sociedad señalada en su presentación, se hace presente a usted que no se han aplicado sanciones directamente a la persona jurídica por la cual consulta. Luego, en relación con las sanciones cursadas a personas naturales que ejercen un determinado cargo en la sociedad, se hace presente a usted que respecto de dichos actos administrativos se configura la causal de reserva establecida en el N° 5 del artículo 21 de la Ley sobre Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado (Ley de Transparencia), aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, en virtud de lo establecido en el inciso primero del artículo 21 de la Ley N°19.628 sobre

Protección de la Vida Privada, según el cual los organismos públicos se encuentran impedidos de comunicar los datos relativos a sanciones cumplidas, pagadas o prescritas, disposición que adquiere el carácter de ley de quórum calificado ficto en consideración a lo dispuesto en el artículo 1° transitorio de la Ley de Transparencia.

Finalmente, en relación con la solicitud de desafiliación y los antecedentes presentados por la sociedad con fecha 22 de septiembre de 2016, se hace presente a usted que ambas presentaciones se encuentran en proceso de revisión por parte de este Servicio, razón por la cual respecto de ellas se configura la causal de reserva establecida en la letra b) del número 1 del artículo 21 de la Ley de Transparencia, en atención a que se trata de antecedentes previos a la adopción de una resolución o medida de esta Superintendencia, cuya publicidad afectará el debido cumplimiento de las funciones encomendadas a este Servicio, por cuanto obstaculizaría las acciones de fiscalización a adoptar.

En consideración a lo expuesto, esta Servicio ha dado respuesta a su solicitud dentro del plazo establecido en el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Finalmente, se le informa que puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el inciso tercero del artículo 24 de la Ley de Transparencia.

JAG DHZ wf-654843

Saluda atentamente a Usted.


PATRICIO VALENZUELA
INTENDENTE DE REGULACIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Archivo anexo

 -0783a521208675c4aceba587eb99c73c :  certificado_1.pdf

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/
Folio: 201628787657105gHHJpmfsIvuayhbbrxuBSIaETIKvUB